



**RESOLUCIÓN No. 93 DE 2025
OCTUBRE 15 DE 2025**

***POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS POSTULACIONES
HABILITADAS Y NO HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA DEL XV SALÓN DE
ARTISTAS, CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO
2025, “DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO”***

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE
TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO 004 DE
2019, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la norma de normas señala en su artículo 7 que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 constitucional establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 del mismo cuerpo normativo dispone que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a*

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 311 de la carta magna establece al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el legislador, por medio de la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, en relación con el fomento a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural establece: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”*

Así mismo, la precitada ley, en su artículo 18 establece en relación con los estímulos que:

“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;*
- b) Artes musicales;*
- c) Artes escénicas;*

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



- d) *Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
- e) *Artes audiovisuales;*
- f) *Artes literarias;*
- g) *Museos Museología y Museografía;*
- h) *Historia;*
- i) *Antropología;*
- j) *Filosofía;*
- k) *Arqueología;*
- l) *Patrimonio;*
- m) *Dramaturgia;*
- n) *Crítica;*
- ñ) *Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.*

De igual forma en su artículo 20 la norma en comento establece que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios, entre otras, en el sector cultura las siguientes:

“76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

(...)

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”



Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, La Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas de Tenjo.

Que la Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas- para la vigencia 2025, parte de la idea de territorio, como el escenario en el cual convergen las diferentes expresiones de vida en un espacio común, la XV versión del Salón de Artes de Tenjo, con una mirada hacia la identidad y el territorio, tiene como punto de partida la exploración, la observación, la investigación y el reconocimiento de las cualidades específicas en la práctica artística de los habitantes de la región, las cuales pasan por las dimensiones económicas, las costumbres, las tradiciones, las historias, las geografías y los modernismos que se desarrollan en cada escenario donde se ha marcado con el tiempo una identidad. La semblanza del departamento de Cundinamarca a través de las artes plásticas recoge las diferentes visiones que tejen la idea de comunidad sobre un mismo suelo, reflejando la riqueza artística y cultural de la región.

Que de acuerdo con la convocatoria pública realizada a través de la resolución 66 de 2025 se determinó todos los lineamientos de la convocatoria para participar en la versión XV SALÓN DE

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE 2025”.

Que se expidió anexo número uno (01) dando cumplimiento a la Resolución No. 066 DE 2025 por medio de la cual se solicita la subsanación de requerimientos para la habilitación de participación del XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS”.

Que el equipo de trabajo del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo de Tenjo realizó la verificación final de los documentos e información aportada por cada uno de los artistas inscritos, dando como resultado la lista que se evidencia en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

CAPÍTULO I

HABILITADOS Y NO HABILITADOS

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITADOS Y NO HABILITADOS. Dando cumplimiento a los artículos séptimo y décimo cuarto de la Resolución No. 066 DE 2025 por medio de la cual se realiza la convocatoria al **XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS”**, se permite informar el listado de propuestas Habilitadas y NO Habilitadas por cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos (equipo técnico) para participar en **XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” – 2025**.

No.	Nombre	Estado
1	SALOMÉ RESTREPO ÁLVAREZ	NO HABILITADO
2	MARTHA ELENA BORJA	NO HABILITADO
3	CARLOS HORACIO JIMÉNEZ	HABILITADO
4	ORLANDO GUAJE LÓPEZ	NO HABILITADO

5	JOSÉ EUSTACIO BARBOSA MARTÍNEZ	NO HABILITADO
6	FERNANDO ROJAS BARRETO	NO HABILITADO
7	ORLANDO GUAJE LÓPEZ	NO HABILITADO
8	CARLOS ARTURO CÁRDENAS MELO	NO HABILITADO
9	ALICIA DEL PILAR GARCÍA ACEVEDO	HABILITADO
10	JHON ALEXANDER BERNAL RODRIGUEZ	HABILITADO
11	MAURICIO SARMIENTO GONZÁLEZ	HABILITADO
12	BELLANIRE BARÓN BARÓN	HABILITADO
13	BELLANIRE BARÓN BARÓN	HABILITADO
14	HOLMES AUGUSTO CASALLAS VEGA	HABILITADO
15	GLADYS ELENA BARRERA BENITEZ	HABILITADO
16	MARÍA ANGÉLICA BOCCIGA GIL	HABILITADO
17	YADIRA CECILIA CRISTANCHO LÓPEZ	HABILITADO
18	SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	HABILITADO
19	LUIS ALFONSO LUNA PEREA	NO HABILITADO
20	SHIRLEY CATHERINE RODRIGUEZ	HABILITADO
21	LUIS ALFONSO LUNA PEREA	NO HABILITADO
22	MARISELA BEATRIZ JIMENEZ LEÓN	NO HABILITADO

23	JHON FREDDY HERNÁNDEZ GARCÍA	HABILITADO
24	MAURICIO ARANDIA	HABILITADO
25	SERGIO DÍAZ	HABILITADO
26	IVES ARIZA LÓPEZ	NO HABILITADO
27	HOLMES AUGUSTO CASALLAS VEGA	NO HABILITADO
28	GLADYS YOLANDA ONZAGA	NO HABILITADO
29	OLGA LUCÍA CABRERA OVALLE	HABILITADO
30	OLGA LUCÍA CABRERA OVALLE	HABILITADO
31	BERTHA MARINA APONTE ROJAS	HABILITADO
32	MARTHA JEANETH MONTAÑO BERMÚDEZ	NO HABILITADO
33	JAVIER MAHECHA CUESTA	HABILITADO
34	HERMAR HUMBERT GONZÁLEZ LÓPEZ	HABILITADO
35	GABRIEL LÓPEZ MURCIA	HABILITADO
36	JORGE ENRIQUE CASTILLO PINILLA	HABILITADO
37	SUAIE PARRA PÉREZ	HABILITADO
38	SUAIE PARRA PÉREZ	HABILITADO
39	ALFONSO FELIPE CASTAÑEDA FELETTI	HABILITADO
40	ANA GRACE JIMÉNEZ MURCIA	HABILITADO
41	MARÍA ELENA SEGURA DÍAZ	HABILITADO
42	DANNY ARENAS	HABILITADO

43	FABIAN DARÍO VALBUENA CORREA	NO HABILITADO
44	ANDREA ASTUDILLO PAZ	HABILITADO
45	LEO ERAZO SOLER	HABILITADO
46	LI MIZAR SALAMANCA BARRERA	HABILITADO
47	ROSALBA SIACHOQUE MONTAGUT	HABILITADO
48	JOSÉ CARRASCO CUMPLIDO	NO HABILITADO
49	YOHANNES HERNÁNDEZ NOSSA	HABILITADO
50	ORLANDO CASTAÑEDA ZABALA	HABILITADO
51	INGRID KATHERINE RUIZ RUBIANO	HABILITADO
52	MIGUEL ÁNGEL SIERRA SIERRA	HABILITADO
53	KELLY GALINDO	NO HABILITADO
54	KELLY GALINDO FERIA	HABILITADO
55	ROSA TULIA CASTAÑEDA RODRIGUEZ	HABILITADO
56	BLANCA GRACIELA PAVA CÁCERES	HABILITADO
57	SIMÓN ZAMUDIO	HABILITADO
58	LUISA FERNANDA LÓPEZ CASTELLANOS	NO HABILITADO
59	ADRIANA ORTÍZ GÓMEZ	NO HABILITADO
60	CARMEN SEGURA GUARÍN	HABILITADO
61	CARMEN SEGURA GUARÍN	HABILITADO

62	VICTORIA HELENA VALBUENA VELÁSQUEZ	HABILITADO
63	BRAHYAN CRISTANCHO MONTAÑO	HABILITADO
64	NATALIA MARÍA PLATA REYES	HABILITADO
65	YOHANNES HERNÁNDEZ NOSSA	HABILITADO
66	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLES MERCHAN	HABILITADO
67	ROBERTO SÁNCHEZ	HABILITADO
68	FRANCISCO SÁNCHEZ MOLLER	HABILITADO
69	ANA MARÍA PORRAS GONZÁLEZ	HABILITADO
70	JUAN CARLOS SUSANA RINCÓN	HABILITADO
71	AURA ALICIA CRISTANCHO COMBITA	HABILITADO
72	BELLARINE BARÓN BARÓN	NO HABILITADO
73	BELLARINE BARÓN BARÓN	NO HABILITADO
74	JUDITH RUBIANO SÁNCHEZ	HABILITADO
75	ÁLEX VELÁSQUEZ	HABILITADO
76	DIEGO ANDRÉS CHISCO ARIAS	HABILITADO
77	DANIELA ROZO ESPINOSA	HABILITADO
78	FRANCISCO RIAÑO	HABILITADO
79	CARMENZA MOLINA CORREDOR	NO HABILITADO
80	YINET PIÑEROS ROLDÁN	HABILITADO
81	RODRIGO LI BARRIOS SARMIENTO	HABILITADO

82	CAMILA VANESSA REYES PARRA	HABILITADO
83	ANGIE MILENA BRAVO DÍAZ	HABILITADO
84	DIANA MARCELA SILVA LESME	HABILITADO
85	HERNÁN RODRIGO PIEDRA CAICEDO	HABILITADO
86	GILBERTO BUSTOS AVENDAÑO	HABILITADO
87	MARTHA JEANETH MONTAÑO BERMÚDEZ	HABILITADO
88	MARTHA JEANETH MONTAÑO BERMÚDEZ	HABILITADO
89	DAVID LEMUS	HABILITADO
90	FERNANDO CUELLAR PEDRAZA	HABILITADO
91	HERNÁN RODRIGO PIEDRA CAICEDO	HABILITADO
92	FERNANDO CUELLAR PEDRAZA	HABILITADO
93	LAUREL DANIELA SALAMANCA PÁEZ	HABILITADO
94	DIEGO ARMANDO SILVA SARMIENTO	HABILITADO
95	ANGEL EURÍPIDES AGUDELO BARBOSA	NO HABILITADO
96	ANGIE LAMUS MORALES ROJAS	HABILITADO
97	PAULA ANDREA BERNAL GARCÍA	HABILITADO

98	LEONARDO AVELINO RODRÍGUEZ	HABILITADO
----	-------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN. El XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO 2025”, temporada de artes plásticas, se realizará en el municipio de Tenjo - Cundinamarca del 12 de noviembre al 5 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Modifíquese el cronograma de la convocatoria de la Resolución 066 de 2025, así:

ACTIVIDAD	FECHA
LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA	11 DE AGOSTO
LANZAMIENTO VIRTUAL HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/EFG-YEFM-YQJ	15 DE AGOSTO
SOCIALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE AGOSTO
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	03 DE OCTUBRE
LISTADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	8 DE OCTUBRE
LISTADO DE HABILITADOS	15 DE OCTUBRE
LISTA DE ELEGIDOS PARA EXPOSICIÓN	22 DE OCTUBRE
RECEPCIÓN DE OBRAS	DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE
MONTAJE DE OBRAS	DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE
EVALUACIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LOS JURADOS	DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE
EXPOSICIÓN DE OBRAS	DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE
EVENTO INAUGURAL	12 DE NOVIEMBRE
EVENTO EMPRESARIAL “UNA NOCHE DE ARTE”	3 DE DICIEMBRE
LISTADO DE GANADORES, PREMIACIÓN Y CIERRE DE EXPOSICIÓN	5 DE DICIEMBRE



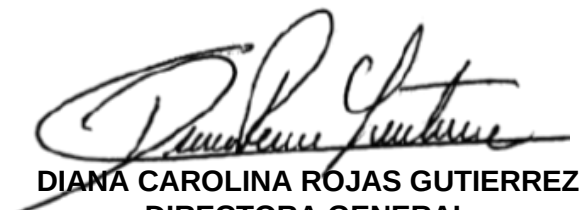
DEVOLUCIÓN DE OBRAS

DEL 5 AL 6 DE DICIEMBRE

PARÁGRAFO. MODIFICACIONES. El presente cronograma, está sujeto a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los quince (15) días del mes de octubre del 2025.



DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: Edgar De La Barrera – Coordinador Administrativo 

Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico Externo 

Aprobó: Diana Carolina Rojas – Directora General 

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO